

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto: La grave situación respecto al suministro de agua en la ciudad de Alta Gracia y

Considerando:

Que, el agua es como recurso renovable esencial para la vida del ser humano y que el Estado Municipal debe garantizar el funcionamiento como servicio público esencial que satisfaga las necesidades de los habitantes radicados en el ejido municipal conforme lo establece el Art. 7 inciso 11 y el Art. 42 de la COM referido a "garantizar la prestación de los servicios públicos necesarios y asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios"

Que, en época estival la población aumenta el consumo de agua debido a las altas temperaturas, por lo que se debe adoptar medidas que tiendan al uso razonable de este vital elemento

Que es imprescindible, necesario e imperioso instrumentar de manera inmediata aquellas acciones preventivas y/o correctivas que permitan la continuidad del abastecimiento de agua para consumo humano de forma regular

Que, teniendo en cuenta lo mencionado, corresponde establecer de manera temporal la toma de medidas pertinentes al uso esencial, mientras dure el Estado de Emergencia;

Que desde hace ya varios años la ciudad viene atravesando serias dificultades en este servicio esencial donde todavía están pendientes las obras públicas que den solución a la provisión del servicio de agua en todos los barrios de la Ciudad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD ALTA GRACIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°: Declárese ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA EN LA CIUDAD DE ALTA GRACIA priorizando la utilización del líquido elemento para el uso higiénico, sanitario y de salud pública.

Art 2°: Intensificar medidas de control del uso irracional, excesivo y todas las acciones que indiquen derroche, y que no resulten del estricto uso humano previsto en nuestra legislación vigente.

Art. 3°: Generar un plan de contingencia para garantizar a los ciudadanos el derecho al suministro de agua para cubrir el déficit actual en todos los barrios de la Ciudad hasta tanto se finalicen las obras de infraestructura necesarias.

Art. 4°: Difúndase la necesidad del uso racional del agua mediante los canales de comunicación del Estado Municipal, medios de comunicación, Centros Vecinales y demás instituciones para generar conciencia.

Art. 4: De forma.-